



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCION DE CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 208 -2019 - GDUC - MDCC

Cerro Colorado, 26 ABR. 2019

VISTOS:

Registro de Expediente Tramite 181220J105, 190409M60, sobre Conformidad de Obra con variaciones no sustancial y Declaratoria de Edificación, seguido por CONSTRUCTORA CUMBRES CHALLAPAMPA S.A.C., Exp. N° 126-17-LE e Informe Técnico N° 193-2019-SGOP-GDUC-MDCC.

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, se aprobó el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, en adelante la Ley, que tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la Independización del predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación y la Conformidad de Obra y declaratoria de edificación, Ley Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, su Modificatoria Ley N° 30494, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA aprueba el Reglamento de Licencias de habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 427-2017-GDUC-MDCC se concede la Licencia de Edificación por Etapas A, Etapa B, Etapa C, Etapa D, en el inmueble ubicado en la Manzana F, Lote 3 Challapampa o la Goyeneche Distrito de Cerro Colorado Provincia y Departamento de Arequipa.

Que, habiéndose procedido a la revisión de los actuados obrantes en autos, se ha verificado que el expediente administrativo de Conformidad de Obra con variación no sustancial y Declaratoria de Edificación, cumple con los requisitos establecidos el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA y TUPA vigente.

Que, el predio se encuentra inscrito en la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa Oficina Registral de Arequipa N° Partida: 11419853 ubicado en Etapa C, Lote F Urb. Challapampa o la Goyeneche Distrito de Cerro Colorado Provincia y Departamento de Arequipa a nombre de CONSTRUCTORA CUMBRES CHALLAPAMPA S.A.C.

Los administrados han cumplido con abonar los derechos de tramite la cantidad de S/ 401.00 mediante Recibo N° 18-106438 de fecha 20 diciembre del 2018 y S/. 201.00 mediante Recibo N° 19-045954 de fecha 15 abril del 2019.

Que, mediante Informe Técnico N° 193-2019-SGOP-GDUC-MDCC se opina y se declara procedente otorga la conformidad de obra con variación no sustancial y declaratoria de Edificación.

Por lo expuesto, la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO con las facultades que le son conferidas y estando a las disposiciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 29090, Ley Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, su Modificatoria Ley N° 30494 y su Reglamento D.S. N° 011-2017-VIVIENDA; y demás normas conexas; Resolución de Alcaldía N° 007-2019-MDCC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR LA CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACION NO SUSTANCIAL Y DECLARATORIA DE FABRICA, del predio ubicado en ETAPA C, LOTE F URB. CHALLAPAMPA O LA GOYENECH DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, a favor de CONSTRUCTORA CUMBRES CHALLAPAMPA S.A.C., distribuido de la siguiente manera:

Segundo Sótano	595.39m2	Quinto Piso	942.70m2
Primer Sotano	722.06m2	Sexto Piso	942.70m2
Primer Piso	992.71m2	Septimo Piso	942.70m2
Segundo Piso	940.50m2	Octavo Piso	942.70m2
Tercer Piso	940.50m2	Azotea	235.08m2
Cuarto Piso	942.70m2		

MODALIDAD "C"

USO: VIVIENDA MULTIFAMILIAR.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE al administrado con la presente Resolución, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 24° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE